



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02-2021

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PACÍFICO 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.


En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

ANEXO 4

1. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, del renglón 3 al 9 de la página 6 pertenecientes a la cláusula 5 - Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5.- GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, o prorroga del mismo, el Interventor constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: LMC - ARC - WS
Revisó: JMG - MMR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 02-2021 Pacifico 230 KV